



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCION

No. 608

(8 de marzo de 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 665 DEL 23 DE MARZO DE 2010.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No. 665 del 23 de marzo de 2010 se reglamentó el Quorum y la presidencia del Comité de Emergencias de la Universidad.

Que en el artículo tercero de dicha resolución estableció la forma como se conformaría dicho comité.

Que se hace necesario actualizar la conformación del comité de emergencias de la Universidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Emergencias de la Universidad quedará conformado así:

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector Administrativo
Vicerrectora de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario
Decano Facultad Ciencias de la salud
Jefe División de Servicios
Jefe División de Personal



Universidad
Tecnológica
de Pereira

PARAGRAFO: Serán asesores permanentes del Comité de Emergencias de la Universidad:

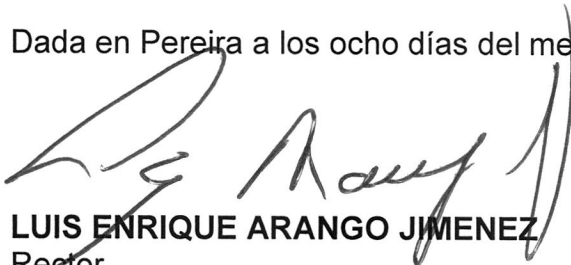
Coordinador Brigada de Emergencias
 Coordinador Equipo de atención Médica Inmediata (EAMI)
 Coordinador Comité Operativo Medico (COM)
 Coordinador Equipo Primeros Auxilios Psicológicos (EPAP)
 Coordinador Equipo Evaluación de Infraestructura y servicios (EIS)
 Representante del Centro de Recursos Informáticos y Educativos (CRIE)
 Director de la Emisora UTP
 Salud Ocupacional
 Director Atención Prehospitalaria

El Comité de Emergencias convocará a los anteriores asesores cuando considere pertinente su participación según los temas a tratar en las respectivas reuniones.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deroga el artículo tercero de la Resolución No. 665 de marzo 23 de 2010 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.



LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Rector

c.a.z.a.

